

ALIMENTARIA  
CONVENIO



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDSM.

San Marcos, 10 de Junio de 2019.

2019 JUN 10



### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 11;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Junio de 2019, el Concejo Municipal analizó el Informe N°0254-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través del cual remite los documentos mediante el cual informa que la Municipalidad Provincial de Huari con Oficio Múltiple N° 031-2019-MPHi/A., propone la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LAS QUINCE MUNICIPALIDADES DISTRITALES". Fue sustentada por la Abogada Flor de María Vargas Gerente de Desarrollo Social, conjuntamente con el Gerente Municipal, quienes indicaron que, mediante Informe N° 0532-2019-MDSM/GDS-FMVA, de fecha 31 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, emite un informe técnico sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LAS QUINCE MUNICIPALIDADES DISTRITALES", en el cual señala los pormenores del referido convenio, precisando que según el mecanismo de trabajo que venía realizando la Municipalidad Provincial de Huari, propone la firma de convenio con la finalidad de que cada municipalidad distrital asuma el costo del flete que demanda el traslado de los víveres de la municipalidad provincial hasta el centro poblado en referencia, entre otros. Finalmente la referida Gerencia recomienda que se eleve a sesión de concejo el presente convenio a efectos de que proceda a la aprobación correspondiente, siempre que se cuente con la disponibilidad económica, con la cual se pueda asumir los compromisos del convenio;



Que, mediante Informe Legal N° 0465-2019-GAJ/MDSM, de fecha 06 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que teniendo la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda que los actuados sean elevados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación respectiva, previamente deberá tener el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde refiera que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para poder asumir los compromisos establecidos en el referido convenio;



Que, con Informe N° 0364-2019-MDSM/GPP, de fecha 06 de junio del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto opina favorablemente sobre la suscripción del convenio, indicando que si para la ejecución del convenio se requiere recursos para el cumplimiento de sus acuerdos se deberá solicitar la opinión de disponibilidad presupuestaria y financiera a efectos de su cumplimiento;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Que, mediante Informe N°0254-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que teniendo en cuenta los informes favorables de las áreas técnicas y legales se deriva a su despacho el proyecto de convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LAS QUINCE MUNICIPALIDADES DISTRITALES", recomendando que el mismo sea sometido a sesión de concejo donde se autorice a vuestra persona gestionar la celebración del convenio interinstitucional y se autorice su suscripción;

Que, en su Sesión Ordinaria, antes señalada, luego de una deliberación y sometido a votación con el voto unánime de los Señores Regidores, acordaron aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LAS QUINCE MUNICIPALIDADES DISTRITALES", y se autoriza al Alcalde gestionar la celebración del convenio interinstitucional, de igual manera acordaron autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo;



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ENTREGA Y FISCALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LAS QUINCE MUNICIPALIDADES DISTRITALES", cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al Sr. Alcalde gestionar la celebración del Convenio Interinstitucional señalado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, así como la suscripción del referido Convenio;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas la implementación del presente Acuerdo conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Ing. Christian John Patacias Laguarda  
ALCALDE